

INFORMACIÓN GENERAL CONVOCATORIA 2022 LÍNEAS 1 Y 2 **SUBVENCIONES INDIVIDUALES: MAYORES Y DISCAPACIDAD**

***ROGAMOS LEAN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA ANTES DE RELLENAR EL FORMULARIO.**

La Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, **INFORMA:** que con fecha de 22 de abril de 2022 (BOJA núm. 76, del 22/04/2022) se ha publicado la Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores y personas con discapacidad, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 20 de julio de 2021 (BOJA núm. 146, de 30 de julio de 2021), en la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

25/04/2022 al 16/05/2022 (15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOJA núm. 76 del 22/04/2022. (15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA del extracto de la convocatoria (Orden 18 de abril de 2022). Para el cómputo del plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes de forma presencial habrá de tenerse en cuenta que, en aplicación del artículo 30.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando un día fuese hábil en el municipio en que residiese el interesado e inhábil en la sede del órgano administrativo, o a la inversa, se considerará inhábil en todo caso.).

Para el cómputo del plazo de solicitud se han tenido en cuenta los días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



PARA MÁS INFORMACIÓN PUEDEN ACUDIR A:

- Centros de servicios sociales (de su Ayuntamiento o distrito).
- Centros de participación activa.
- Asociaciones y fundaciones a las que esté vinculadas/os como usuarias/os

ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL CATALÓGO DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CONSEJERIA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN:

LÍNEA 1: MAYORES

<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticasocialsyconciliacion/servicios/procedimientos/detalle/24575.html>

LÍNEA 2: DISCAPACIDAD

<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticasocialsyconciliacion/servicios/procedimientos/detalle/24563.html>

O

GOOGLE:

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación / Servicios /Catálogo de procedimientos y servicios:

Bases Reguladoras Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación 2021: Línea 1 Subvenciones individuales para personas mayores.

Bases Reguladoras CIPSC 2021: Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad.

Clickear encima del nombre de la subvención (se accede a la información completa):

OBTENCIÓN DE FORMULARIOS E INFORMACIÓN

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En los enlaces arriba indicados:

En la sede de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y en la **Delegación Territorial Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, C/ Luis Montoto nº 89.**



* La utilización del formulario **ANEXO I** de solicitud tiene **carácter obligatorio**, debiendo los solicitantes ajustarse a los mismos, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

ÓRGANOS A LOS QUE SE DIRIGE:

Atendiendo al ámbito provincial y Local (SEVILLA)

- A la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla

LUGARES Y REGISTRO DONDE SE PODRÁN PRESENTAR LAS SOLICITUDES:

Las solicitudes podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de cada línea aprobado mediante la Orden de 20 de julio de 2021 de la Base Reguladora.

Preferentemente:

- En la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:
- En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/>
- En el Registro de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en Sevilla, C/ Luis Montoto nº 89

También podrán presentarse las solicitudes en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía:

- Ayuntamientos.
- Oficinas de Correos (Conforme al artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales).



Todas las solicitudes deben tener el **sello de entrada del registro** en el que se presenten dentro de los plazos establecidos. En caso contrario, las solicitudes fuera de plazo serán **inadmitidas**.

LAS NOTIFICACIONES, PUBLICACIONES DE LAS SUBVENCIONES SE ENCUENTRAN EN LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

Las notificaciones para los tres actos esenciales del procedimiento se harán conjuntas en la página web de la Consejería y sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos:

- . Requerimiento de subsanación de las solicitudes.
- . Propuesta Provisional y trámite de audiencia
- . Resolución de concesión

Enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticasocialsyconciliacion/servicios/procedimientos.html>

